# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## *Acuerdo de Concejo N°* 076

**Ate, 21 de noviembre de 2024**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante, Documento N°73506-2024 presentado por el regidor Erasmo Lázaro Bendezú Oré de la Municipalidad Distrital de Ate; el proveído N°2008 -2024-MDA/SG, de Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en lo sucesivo LOM) señala en su numeral 27 que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores*;

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9° de la LOM *establece que es una atribución de Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*;

Que, asimismo la Ordenanza N° 607-MDA, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 22° segundo párrafo señala que: *"Para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más sesiones de concejo, deberá mediar la licencia aprobada por el propio concejo, a través de acuerdo de concejo. Esta licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito, con la expresión fundamentada de la causa justificante"*.

Que, mediante, Documento N° 73506-2024, de fecha 20 de Noviembre de 2024, el regidor Erasmo Lázaro Bendezú Oré de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita al Concejo Municipal que le otorgue licencia para asistir y representar a la Municipalidad Distrital de Ate; en la XXIX Cumbre de la Red Mercociudades, que se celebra bajo el lema "Construyendo un Futuro Sostenible" los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, en el Municipio de Esteban Echevarría, Buenos Aires, Argentina; entendiéndose que asistirá y representará de conformidad a lo establecido en el artículo 22° del RIC de la Municipalidad de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 607-MDA;

Que, mediante, el Proveído N°2008-2024-MDA/SG, la Secretaría General remite los actuados para las acciones correspondientes por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Estación de Despacho de la presente sesión ordinaria de concejo, se ha dado lectura al referido documento al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud presentada por el señor Erasmo Lázaro Bendezú Oré, regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, para **asistir y representar a la Municipalidad Distrital de Ate en la XXIX Cumbre de la Red, Mercociudades,** que se celebrará bajo el lema **"Construyendo un Futuro Sostenible"** los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024**,** en el Municipio de Esteban Echevarría, Buenos Aires, Argentina; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de la parte interesada.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*ABG. FRANCO VIDAL MORALES*
ALCALDE